



Universidad
Nacional
de Córdoba

Facultad de Psicología
de la Universidad Nacional de Córdoba



EXP-UNC:0029734/2015

Córdoba,

11 6 JUN 2015

VISTO

El Convenio ME N° 295/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que a partir de dicho Convenio la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación autoriza el desembolso de los fondos previstos para designar cargos docentes de acuerdo a lo manifestado en la Resolución de acreditación de la Licenciatura en Psicología N° 1100/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que es obligación de la Universidad Nacional de Córdoba remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias las resoluciones de designación de los docentes a cubrir dichos cargos.

Que corresponde de acuerdo a la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología designar interinamente a docentes en aquellas cátedras donde exista un orden de mérito vigente, hasta que se convoque y sustancie el concurso de antecedentes y oposición correspondiente.

Que para la cátedra Psicología Evolutiva de la Niñez fueron asignados dos cargos de Profesor Asistente dedicación simple y que por RD 507/15 (orden de mérito vigente) corresponde se designe interinamente a las licenciadas Roxana Marasca y Diana Luz Rabinovich.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

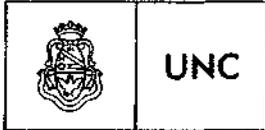
RESUELVE

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Roxana Marasca (Legajo 51451) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez a partir del 01.07.15 y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Lic. Diana Luz Rabinovich (DNI 30.843.154) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 3°: La percepción de los correspondientes estipendios se hará efectiva en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe los fondos correspondientes en el marco del Convenio ME N° 295/15.

Lic. Olga Puente de Camarero
Secretaría del H.C.D.
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 Año del Encuentro
del Congreso de los Ps

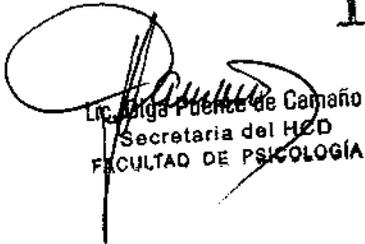


EXP-UNC:0029734/2015

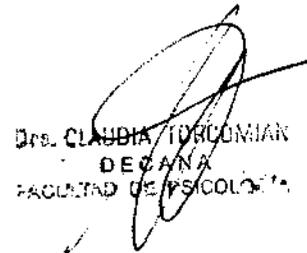
Artículo 4°: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, el interesado deberá en el término de diez (10) días, concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1017


Lic. Olga Puente de Camano
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA